



DECRETO N° 0064
NEUQUÉN, 17 ENE 2003

VISTO:

El **Registro N° 0009/03** de la Dirección de Despacho -Secretaría de Gobierno y Acción Social-, originado en la Nota N° 499/02 -SAS- de la Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la contratación del **señor MARCOS SILVA**, para cumplir tareas en la Dirección de Comisiones Vecinales, dependiente de ésta;

Que corre agregado el Contrato de Locación de Servicios suscripto por el **señor Silva Marcos**;

Que por Informe N° 009/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal pertinente mediante la cual se apruebe el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el **señor MARCOS SILVA, L.P. N° 7381 (Grupo 02)**, a partir del 10 de diciembre de 2002 y hasta el 30 de abril de 2003, con encuadre en el Artículo 9°) del Estatuto del Personal Municipal;


Que el contratado cumple funciones administrativas en la órbita de la Subsecretaría de Acción Social, Secretaría de Gobierno y Acción Social -Código de Imputación N° 050J100401-;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre ----- este Municipio y el **señor MARCOS SILVA, L.P. N° 7381 (Grupo 02), D.N.I. N° 05.179.362, Clase 1940, con Categoría 22**, a partir del 10 de diciembre de 2002 y hasta el 30 de abril de 2003, con encuadre en el Artículo 9°) del Estatuto del Personal Municipal. El nombrado cumple funciones administrativas en la órbita de la Subsecretaría de Acción


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Social, Secretaría de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Código
----- de Imputación N° 050J100401 del Presupuesto de Gastos
vigente.-

Artículo 3º) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Subse
----- cretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los fines que
estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de
Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna
mente **ARCHÍVESE.**-

C.C.-



FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén